

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

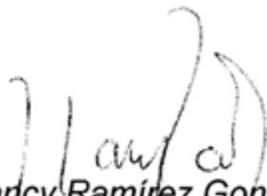
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400304520120025900

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que en el plenario reposa comunicación de Alcaldía de Bogotá de fecha 5 de noviembre de 2013, donde procedió a dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado 45 Civil Municipal de esta ciudad, esto es el embargo del salario del aquí ejecutado, la Juez Resuelve:

Teniendo en cuenta que el Juzgado de origen efectuó conversión de depósitos judiciales en el mes de abril de 2016, se ordena oficiar a dicho despacho judicial a efecto de que informe si existen depósitos judiciales vigentes y en caso afirmativo efectuar la conversión

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 142 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27 - agosto - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaria